



ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-MPA/CM

Azángaro, 10 de diciembre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del presente, la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el desarrollo del proyecto mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en 47 unidades productoras en 47 distritos de 12 provincias del Departamento de Puno, Oficio N° 000849-2024-GRP/PECSA, Informe N°786-2024-MPA-GDE/G(e), Informe N° 2178-2024-MPA/GPP-HEGC, Opinión Legal N° 1072-2024-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, mediante Oficio N° 000849-2024-GRP/PECSA el director ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, remite propuesta de convenio para la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno (PECSA) y la Municipalidad Distrital de Azángaro, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en 47 unidades productoras en 47 Distritos de 12 Provincial del Departamento de Puno" con CUI 2603155;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y los términos bajo las cuales el Proyecto Especial de Camélidos Sud Americanos PECSA desarrollara el proyecto "Mejoramiento de los servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en 47 unidades productoras en 47 Distritos de 12 Provincial del Departamento de Puno" tanto en la etapa de elaboración de los estudios definitivos y en el periodo de ejecución del proyecto, una vez conseguido el financiamiento de la misma; y que la participación de la Municipalidad será en la etapa de elaboración de los estudios definitivos y la ejecución del proyecto; una vez concluido el periodo de ejecución, la Municipalidad deberá garantizar la operación, mantenimiento y sostenibilidad de la misma;

Que, con Informe N° 786-2024-MPA-GDE/G(e) el Gerente de Desarrollo Económico, señala que la propuesta de acuerdo de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de puno (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azángaro, beneficiara a los productores y criadores de llamas de la provincia de Azángaro, por lo que recomienda la firma del convenio para la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Informe 2178-2024-MPA/GPP/HEGC el Gerente de Planeamiento Presupuesto, refiere que el presente convenio para la ejecución del proyecto productivo, de los compromisos descritos a nivel de la Municipalidad no tienen alcance que enmarca el Sistema nacional INVIERTE.PE. por lo que considera que la suscripción del presente acuerdo no general incidencia presupuestal para la Municipalidad; y recomienda al concejo municipal autorizar al titular del pliego suscribir el referido convenio;

Que, con Opinión legal N° 1072-2024-MPA/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la suscripción de propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre le Gobierno Regional de Puno (PECSA)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en 47 Unidades Productoras en 47 Distritos de 12 Provincias del Departamento de Puno"

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas, y sin voto del regidor Yunion Machaca Leon; tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en 47 Unidades Productoras en 47 Distritos de 12 Provincias del Departamento de Puno"

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno (PECSA) y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, lo dispuesto en el Presente Acuerdo, conforme a sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

